

CONSTANCIA SECRETARIAL: le informo señor Juez que la presente demanda fue subsanada en debida, y pasa a su despacho para admisión. *Sírvase proveer*

EDGAR CASTRO CORDOBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)
de dos mil veintiuno

Interlocutorio	522
Proceso	Garantía Inmobiliaria – Mecanismo de Ejecución por pago directo
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Edisson Giovanny Gómez Arroyave
Tramite	Admite Solicitud de aprehensión
Radicado	05 129-40-89-002-2021-00066-00

Una vez subsanada en debida forma, teniendo en cuenta que la solicitud de ejecución de Garantía Inmobiliaria por Pago Directo que presenta por el BANCO DE OCCIDENTE con Nit 890.300.279-4 en contra del señor EDISSON GIOVANNY GÓMEZ ARROYAVE identificado con C.C. Nro. 71397871, cumple con las exigencias establecidas en la Ley 676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente Solicitud de EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA INMOBILIARIA POR PAGO DIRECTO instaurada por el BANCO DE OCCIDENTE, en contra del señor EDISSON GIOVANNY GÓMEZ ARROYAVE por lo anteriormente motivado.

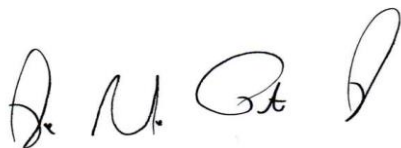
SEGUNDO: Ordénese la aprehensión y entrega vehículo de placas JCQ957, clase automóvil, Marca FORD, Modelo 2016, Color Gris magnético, Nro. de motor GM193709, de servicio particular de propiedad del Señor **EDISSON GIOVANNY GÓMEZ ARROYAVE**, a favor del acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE.

TERCERO: Se ordena comisionar a la Policía de Tránsito Nacional, para que proceda a la captura y aprehensión de vehículo de placas JCQ957, clase automóvil, Marca FORD, Modelo 2016, Color Gris magnético, Nro. de motor GM193709, de servicio particular, y una vez aprehendido lo deje a disposición de la Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, identificada con C.C. 43.978.272 Y T.P. 175.761 quien es tercera autorizada por el

acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE o conducido a la dirección a la calle 12 Sur No 51-90 parqueadero Automax..

CUARTO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería a la Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, identificada con C.C. 43.978.272 Y T.P. 175.761 para que represente los intereses de la parte demandante. Art. 67 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 101 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO Nro. 028

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA

HACE SABER:

A LA POLICIA DE TRANSITO

Que dentro del proceso *GARANTÍA INMOBILIARIA –MECANISMO DE EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO* que se tramita en este despacho radicado con el número 05129-40-89-002-2021-00066-00, instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE con Nit 890.300.279-4 en contra del señor EDISSON GIOVANNY GÓMEZ ARROYAVE identificado con C.C. Nro. 71397871, se ordenó comisionarlo para llevar a cabo la **APREHENSION Y ENTREGA** del vehículo de placas JCQ957, clase automóvil, Marca FORD, Modelo 2016, Color Gris magnético, Nro. de motor GM193709, de servicio particular, de propiedad del señor **EDISSON GIOVANNY GÓMEZ ARROYAVE**, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el Artículo 467 y 468 del C.G.P. y el art. 68 de la Ley 1676 de 2013.

Para efectos de dicha diligencia, se comisiona ante la **POLICIA DE TRANSITO NACIONAL**.

Una vez aprehendido el vehículo en mención, el mismo podrá dejarse a disposición del acreedor garantizado en la dirección calle 12 Sur No 51-90 parqueadero Automax, o a disposición del tercero autorizado por el acreedor Dra. Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, identificada con C.C. 43.978.272 Y T.P. 175.761, con Teléfono 604 448 38 38 y dirección calle 10 Sur # 51 A -55, Oficina 105 (sector Aguacatala), Centro de Negocios del Sur, correo ana.ramirez@cobroactivo.com.co, quien actúa como apoderada en el asunto de la referencia.

Se advierte, que bajo ninguna circunstancia se debe dejar el vehículo a disposición en los parqueaderos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura por tratarse de tramite especial.

Caldas, Antioquia, 25 de agosto de 2022.

EDGAR CASTRO CORDOBA
SECRETARIO